



## CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL PARA PDI del CURSO 2022/23, Primer Cuatrimestre

Uno de los ejes vertebradores de los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, es la oferta de una docencia de calidad e innovadora. Para ello se hace imprescindible que nuestros docentes puedan realizar intercambio de experiencias con otras universidades nacionales, se familiaricen con nuevas metodologías de trabajo, y se realicen tareas de coordinación entre diferentes universidades.

A tal fin la Universidad de Almería convoca las Becas de Movilidad Nacional para PDI del curso 2022/23, Primer Cuatrimestre.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETIVOS

El objetivo de estas becas es el de apoyar iniciativas de movilidad que estén encaminadas a facilitar el conocimiento y aplicabilidad de experiencias en la implantación de nuevas metodologías de trabajo, tanto académicas como de gestión docente, así como actividades de coordinación que se lleven a cabo en universidades españolas y que puedan servir de ayuda en el desarrollo y seguimiento de los planes de estudio.

Así mismo, es objetivo de esta convocatoria el establecimiento de nuevos convenios con el fin de aumentar de movilidad de estudiantes entre nuestra universidad y otras universidades españolas.

#### 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA BECA

Estas ayudas van dirigidas al personal docente de la UAL contratado a tiempo completo durante el curso académico 2022/23, conservar esa condición en el momento de disfrute de la ayuda y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.

Todas las acciones de movilidad financiadas por la presente convocatoria deberán realizarse a partir del día 1 de septiembre de 2022 y finalizar antes del 1 de febrero de 2023. El/a beneficiario/a de esta movilidad tiene la obligación de participar en actividades del departamento de destino, que deberán detallarse en la memoria presentada y reflejadas en la carta de aceptación de la universidad de destino.

La cuantía máxima de las becas, destinada a financiar las solicitudes presentadas, será de 1000 € por beneficiario/a, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte, estancia y manutención y serán desglosados de la siguiente forma:


1. Gastos de viaje y desplazamientos: Máximo 300 €



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo  
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726  
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>12/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/5</b>
			
Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==			



Se pagarán de acuerdo con los gastos reales a través de la presentación de factura o billetes y tarjetas de embarque. Los desplazamientos habrán de realizarse en un medio público de transporte. Sólo podrán abonarse gastos de kilometraje en vehículo propio o alquiler de vehículo en caso de que se demuestre que resulta más económico que el uso de un transporte público, o que no existe combinación de transportes adecuada, o suponga un gasto mayor en alojamiento.

2. Dietas: Máximo 225 €

Los gastos de manutención se calculan en base a dietas diarias ajustándose a los importes máximos establecidos. Se financiará como máximo una semana, que equivale a 5 días laborables completos, debiendo especificarse en la memoria final que se hace referencia en el apartado 7 de la convocatoria, todas las fechas en que se han realizado actividades relacionadas con la movilidad. La duración normal de la estancia en la universidad de destino será de 5 días, aunque podrán producirse estancias más cortas. No obstante, sólo podrán abonarse las dietas correspondientes a los días en que el/a beneficiario/a haya participado en actividades programadas con el departamento, o correspondan a días de viaje, hasta un máximo de 5 días. No se abonarán dietas en fines de semana a no ser que correspondan a días de viaje. Si no se aplica el concepto “manutención” al importe de la dieta diario según normativa, tendrán que presentarse facturas de manutención hasta el máximo permitido en este concepto.

3. Alojamiento: Máximo 475 €

Los gastos de alojamiento se justificarán mediante factura del establecimiento correspondiente.

**3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario de “Solicitud de becas de movilidad”, publicado en la web de Innovación y Docencia Virtual o siguiendo el enlace <https://forms.gle/Dk8xTGsGuvhBEo6Q7> . Es condición indispensable para solicitar esta beca de movilidad, la presentación de una memoria descriptiva de las actividades a realizar en la estancia, de no más de 1500 palabras.

La carta de invitación de la universidad de destino y la autorización del Director/a del departamento al que pertenezca el/la solicitante, así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que atendiendo al baremo establecido en el punto 5 de la convocatoria, se quieran alegar, deberán adjuntarse en un solo documento en el formulario de la solicitud. Si debido a dificultades ofimáticas no pudieran adjuntarse vía telemática, la documentación requerida podrá enviarse al correo electrónico [innovacion.docente@ual.es](mailto:innovacion.docente@ual.es).



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo  
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726  
e-mail: [viiorac@ual.es](mailto:viiorac@ual.es)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>12/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/5</b>
			
Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==			



El plazo de presentación del formulario y la documentación finalizará el **19 de septiembre de 2022** y cada participante podrá presentar una única solicitud en esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para su evaluación, atendiendo a que la documentación aportada sea incompleta o contenga errores subsanables. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para subsanar la documentación. Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni se podrán efectuar cambios que supongan una reformulación de la solicitud.

Una vez concluida la fase de admisión, se realizará la evaluación de la documentación de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 4 de esta convocatoria. Se publicará una resolución provisional con la relación ordenada de solicitudes con su evaluación. Frente a esta resolución, los solicitantes, podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el día siguiente a su publicación.

La resolución y las alegaciones presentadas serán estudiadas y aprobadas, si procede, por la COAP y se publicará la resolución definitiva, contra la cual, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector.

#### 4. FINANCIACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria será de 7.500€ a la que se le sumará el remanente de la dotación presupuestada para la Convocatoria de Movilidad Nacional anterior, si la hubiere. El pago de las ayudas concedidas se realizará en dos plazos: El 50% en el momento de la concesión y el 50% restante una vez presentada la memoria final prevista en el punto 5 de esta convocatoria y su aprobación por parte de la COAP.

Para la selección de los candidatos se tendrán en consideración los siguientes criterios:

1. Por cada convenio de movilidad estudiantil vigente, en el que figure como coordinador/a y que haya dado lugar a movilidad de estudiantes de la UAL en el curso académico anterior: 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por cada convenio de movilidad estudiantil vigente, en el que figure como coordinador/a y que NO haya dado lugar a movilidad de estudiantes de la UAL en el curso académico anterior: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por cada nuevo convenio promovido en el curso anterior por el/a solicitante con una universidad nacional: 3 puntos. Hasta un máximo de 6 puntos.
4. Por participar en proyectos desarrollados por grupos docentes de innovación aprobados en convocatorias vigentes de la UAL: 0,5 puntos por proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos.

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo  
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726  
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==>

Firmado Por

María Angustias Martos Calabrús

Fecha

12/09/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==

PÁGINA

3/5



Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==



5. Por realizar funciones de coordinación de grupos docentes en convocatorias vigentes de la UAL: 1 punto por proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos.
6. Por ser coordinador de un título oficial o de curso durante el curso anterior: 1 punto. Hasta un máximo de 2 puntos.
7. Por ser coordinador de una asignatura impartida en un título oficial por al menos dos profesores durante el curso anterior: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.
8. Valoración favorable en el Programa Docencia: 2 puntos.
9. Valoración muy favorable en el Programa Docencia: 3 puntos.
10. Valoración excelente en el Programa Docencia: 4 puntos.
11. Participación en el Plan de Fomento de Plurilingüismo en el curso actual: 1 punto.
12. Participación en la Convocatoria de Multimodalidad del curso actual: 1 punto
13. Valoración de la memoria: 6 puntos.
14. Por no haber disfrutado beca de movilidad durante el curso anterior: 4 puntos.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa beca.

Si no existen solicitantes, la ayuda pasará a engrosar la dotación presupuestaria para la siguiente Convocatoria de Becas de Movilidad Nacional.

## 5. COMPROMISO

Los beneficiarios de las ayudas deberán solicitar la correspondiente autorización de la licencia firmada por el/a Director/a del Departamento correspondiente con antelación a la realización de la movilidad. La licencia se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio, al amparo de lo establecido en el art. 3 apartado 3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Antes de los 30 días siguientes a la finalización de la movilidad, los beneficiarios deberán presentar en soporte electrónico una Memoria final en la que se explique la experiencia llevada a cabo, se valoren los resultados obtenidos, exponiendo la proyección y repercusión de estos para la Universidad de Almería.

La memoria deberá contemplar obligatoriamente los siguientes aspectos:

- 1) Objeto de la visita.
- 2) Descripción general y cronológica del proyecto desarrollado.
- 3) Valoración de los resultados del proyecto y repercusión de estos en la Universidad de Almería.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo  
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726  
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Angustias Martos Calabrús</b>	<b>Fecha</b>	<b>12/09/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/5</b>
			
Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==			



4) Conclusiones de la experiencia.

Se deberá presentar así mismo, un certificado de estancia donde figure la fecha de esta y las actividades realizadas, firmado por la unidad receptora de la universidad de destino. También se deberá incluir una Memoria económica con los justificantes de gastos con: billetes originales, tarjetas de embarque en caso de que en el desplazamiento hayan sido necesarias, factura de hotel, o justificantes por alojamiento donde se especifiquen las fechas.

Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de enseñanza, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad del docente beneficiario.

La memoria final de los resultados del proyecto subvencionado podrá ser publicada en la página Web del Vicerrectorado de Ordenación Académica, así mismo, la Universidad de Almería podrá divulgar dicha experiencia por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar el conocimiento de esta a la comunidad universitaria.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por la Unidad de Formación e Innovación y el Vicerrectorado de Ordenación Académica de esta Universidad, para la gestión de la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos y no se cederán o comunicarán, salvo en los supuestos legalmente previstos. La Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, Ctra. Sacramento s/n, 04120 Almería. Más información en <http://seguridad.ual.es>.

En Almería, a pie de firma.

[firmado electrónicamente]

Fdo.: María Angustias Martos Calabrús

VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2º planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Xi3tuM7/sMWIyJW1JpTfHg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification URL at the bottom.